

Buenos Aires, 12 de julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de mobiliario para equipar las nuevas dependencias de la Vocalía de Cámara ubicada en el 1º piso del Tribunal, según requerimiento de la División Intendencia (cf. fs.1).

2º) Que se acompañan en los presentes actuados: las especificaciones técnicas (fs. 8/10), la estimación del costo (fs. 11), la autorización conferida por el señor Secretario de Actuación Electoral a la Unidad de Administración Financiera (fs. 12) a fin de sustanciar la convocatoria y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones (fs. 14/ 35).

3º) Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 168 del RCCM, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 39/41) y se han enviado invitaciones a seis (6) casas del ramo, (fs. 43/48) según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 42).

4º) Que, según consta en el acta de apertura del 29 de junio de 2018 (fs. 50), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: "Graciela Juárez S.R.L." (\$ 271.044.-), "Itara S.R.L." (\$ 305.096,16), y "Interoffice Argentina S.R.L." (\$ 278.325.-) (fs. 51 a 78; 79 a 126; 127 a 171, respectivamente). A fs. 172 obra el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 174 obra el informe técnico de la División Intendencia donde manifiesta que todas las ofertas cumplen con las especificaciones solicitadas y se ajustan a los valores del mercado.

6º) Que, la Dirección General de Administración Financiera CM informa que la firma "Itara S.R.L." posee "multa por incumplimiento"; y que la firma "Interoffice Argentina S.R.L." posee "multa por mora" (fs. 175).

7º) Que a fs. 178 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma de pesos doscientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$ 271.044) a favor de la firma "Graciela Juarez S.R.L".

8º) Que, el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36, 38 inc. 1 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto

por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Trámite Simplificado”

9º) Que la Unidad de Administración Financiera procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 179.

10) Que mediante Acordada 84/17, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad.

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta N° 2 de la firma “Itara S.R.L.” por registrar una multa por incumplimiento.

2º) Desestimar la oferta N° 3 de la firma “Interoffice Argentina S.R.L.” por registrar una multa por mora.

3º) Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma “Graciela Juárez S.R.L.” por pesos doscientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$ 271.044).

4º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la División Intendencia y de Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,  
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.